

# Un punto de sintaxis: la transitividad

## EL COMPLEMENTO DEL VERBO

La acción de un verbo puede quedarse en el sujeto, *dormio, curris, legit Antonius*, o puede dirigirse hacia fuera en busca de un punto de apoyo en que estribarse para poder alcanzar con él un sentido determinado y completo: *Consul suam legem proposuit*. Este punto de referencia, en que el verbo encuentra su apoyo, se llama complemento.

Pero un verbo puede ser completado de muchas maneras: prescindiendo del sujeto, que por necesidad completa al verbo en su demarcación de la persona operante, cuando el sujeto no está contenido en la desinencia personal, *Caesar proficiscitur* (Caesar, *B.G.* 7, 1, 1), hay otros complementos objetivos que cooperan a la clara manifestación de la acción verbal: *Aedui primis nuntiis ab Litauicco acceptis nullum sibi ad cognoscendum spatium relinquunt* (Caesar, *B.G.* 7, 42, 1).

La acción del verbo *relinquunt* es totalmente inexpressiva y no puede prescindirse de señalar qué es lo que dejan: *nullum spatium*. Esta dicción es la que directamente apoya o delimita la acción de *relinquunt*. *Aedui nullum spatium relinquunt*, podía no exigir más para su intelección; pero aquí todavía el escritor siente necesidad de completar más su pensamiento, porque ese espacio o tiempo que no dejan los Eduos está aún indeterminado, y esto se consigue con otra dicción, *sibi*, con lo cual la frase queda indirectamente restringida ya a las personas para las que no dan lugar: «a sí mismos». *Ad cognoscendum* determina el fin para el que no habían dejado tiempo «para percatarse de la situación». Y César detalla todavía más, lo hace señalando la

circunstancia en que esto sucede: *primis nuntiis a Litauicco acceptis*.

En esta frase, pues, tan corta, nos encontramos:

1º) complemento subjetivo *Aedui*, puesto que el verbo de tercera persona no puede indicarlo por sí mismo.

2º) Complemento objetivo o directo: *nullum spatium*.

3º) Complemento indirecto: *sibi*.

4º) Complemento de fin: *ad cognoscenaum*.

5º) Complemento de tiempo: *acceptis nuntiis* «luego que recibieron los legados».

De donde se ve que entre los complementos hay alguno que recae directamente sobre la palabra completada, otros indirectamente, y otros tan sólo circunstancialmente. A los primeros los llamamos complementos objetivos, o complementos directos.

Complemento directo puede ser una persona, un objeto, o cualquier otra cosa, como una distancia o una acción misma, etc. de donde se deduce que la distinción entre los complementos se basa totalmente sobre el estudio de su función.

Un objeto puede referirse como complemento directo de muchas acciones, lo mismo que una acción puede buscar su complemento en muchos objetos. Una «casa» por ejemplo, puede recibir la acción de muchos verbos: construir, edificar, comprar, vender, blanquear, alquilar, derribar, etc.; y el que «vende», pongo por caso, puede completar la acción de vender con cien mil cosas.

El objeto, es decir, el complemento directo, restringe, por tanto, la significación del verbo. Entre esas cien mil cosas que el hombre puede «vender» el complemento directo las limita a una: *imperium uendidi* (Plaut. *As.* 87); *Vendere poema* (Hor. *Ep.* 2, 1, 75); *Vendere animam* (Pers. 6, 75) = vender la vida.

Tiene pues un valor determinativo y especificativo. Como es obvio, cuando la acción verbal está expresada no por un verbo sino por un sustantivo o adjetivo verbal, lo que con el verbo era un complemento directo pasa a ser complemento determinativo del sustantivo o del adjetivo: «cazar la per-

diz» se convierte en «la caza de la perdiz». Por eso a estos genitivos los llamamos objetivos.

Las relaciones del verbo con el objeto son claras, pero no idénticas. «Construir una casa, enyesarla...» es hacer un trabajo de producción del que resulta la casa misma; «venderla», «alquilarla», etc. es otra cosa muy distinta, que no constituye la casa, sino que la supone contruida y hábil. Además el matiz de la acción cambia también según el objeto al que se aplica inmediatamente. Sea por ejemplo el verbo «acepillar», no es lo mismo si se aplica a un metal, o a la madera, o al mármol, o a la cabeza, o a la ropa, o referido metafóricamente a los defectos de urbanidad o a las condiciones morales de una persona. Más aún la misma condición del sujeto que realiza la acción del verbo o el lugar o el tiempo en que se ejecuta influyen en el matiz de su sentido. Por ejemplo el verbo «cargar» no significa lo mismo aplicado a un cazador que dispone su tiro, al marino que carga su flete, al jugador que apuesta cierta cantidad a una carta, al banquero que carga una deuda, al hombre de bien que carga con todo, al escribiente que carga su estilográfica, al futbolista que carga sobre un contrario, al importuno que carga a cualquiera, al grumete que carga las velas, al soldado que carga a la bayoneta... etc.; y según el medioambiente en que se dice, no se entiende lo mismo al oír el verbo «afinar» en un salón de música, en un colegio, en un comercio, en el taller de un encuadernador...

Es natural que la relación del verbo con su complemento varíe según sea uno u otro. Si de una señora se dice, por ejemplo, que «quiere» a su marido, a sus hijos, a sus hermanos, a sus amigas, a sus vecinas, a sus mismos enemigos... pronto se ve que su cariño se proyecta de muy diversa manera sobre cada uno de esos objetivos. Idéntico resultado obtenemos cambiando la categoría de los verbos, la relación entre el acto y su objeto se presenta de diversa manera. «Casar una hija» es dotarla de casa, darle un hogar; «desposarla» es darle esposo.

La gramática no puede bajar a estos detalles, y califica con el mismo nombre de complementos a todos los términos sobre los que recae la acción del verbo, o que influyen en

el sentido completo y determinado del mismo. Por eso lo que importa más en el estudio del latín es distinguir bien el sentido. No hay estudio más difícil, pero tampoco lo hay más fructuoso.

#### NOCION DE TRANSITIVIDAD

Se dice comúnmente que sobre el complemento objeto directo cae inmediatamente la acción del verbo, y que este verbo, cuyo sentido no puede contenerse simplemente en el sujeto, y viene a recaer en un objeto, es *transitivo*.

«La división del verbo en transitivo e intransitivo —dice Robles Dégano, en su *Gramática General*, p. 90— corresponde a la división metafísica de la acción en *transeunte* e *inmanente*: acción transeunte es la que termina en otro sujeto distinto del agente; inmanente es la acción que no sale del agente». «Pero el modo de concebir no es igual que el modo de ser —agrega el mismo autor— y por esto en castellano solo la voz media (me lavo) del verbo significa la acción como inmanente».

De donde se deduce que la división del verbo en transitivo e intransitivo dice bien poca cosa, o mejor, no dice nada. Esta distinción, pues del verbo, a la que tanta importancia se da en la gramática y en los diccionarios, y que se basa simplemente en el acusativo o en la falta del acusativo, no tiene consistencia alguna.

Se dice que un verbo es transitivo en latín cuando admite un régimen directo en acusativo: *amo patrem*; e intransitivo cuando lleva su complemento en dativo, por ejemplo: *noceo patri*. Pero la relación que hay entre *noceo* y *patri*, es la misma que existe entre *amo* y *patrem*. La diferencia de la construcción es, pues, accidental. Además un mismo verbo puede construirse de diversa manera, no sólo en distintas lenguas, sino aún en la misma lengua según la época e incluso según los autores.

La construcción latina conserva todavía rasgos del uso indoeuropeo en que cada palabra aisladamente manifestaba por sí misma el oficio que desempeñaba en la cadena del habla, y frases como *audite, amici*, puede ir acompañada de acusativo que indique la cosa oída, o de un abla-

tivo que exprese el lugar, o el tiempo, o la persona de donde procede lo que se oye, o de un dativo que signifique el provecho o la atención de la persona a quien se escucha, o puede llevar varios de estos casos para concretar esas diversas relaciones a un tiempo. De esta forma hay verbos latinos que pueden construirse con diversos casos y alguno de ellos suele indicar un estado anterior en que los casos se usaban según su sentido e independiente del verbo. Así por ejemplo *egeo auxilii* puede decirse también *egeo auxilio* y este ablativo nos lleva a un tiempo en que se ponía de manifiesto la separación entre el *auxilio* y el que hablaba: en cambio el genitivo manifestaba la simultaneidad del auxilio que el parlante iba a pedir. Lo mismo ha de decirse de esos verbos que llevan o bien ablativo o bien acusativo entre los arcaicos, como *utor*, *fruor*, *potior*, *uescor*. El ablativo puede considerarse como tal ablativo o como instrumental, y de esta forma la construcción resulta triple: *utor hanc rem*, expresa la presencia de la cosa disfrutada; el ablativo, el disfrutar con la esperanza, sólo con la esperanza, porque el bien está alejado del que habla; y el instrumental expresará la cosa mediante la cual se hace efectiva la significación del verbo. Estos ejemplos podrían multiplicarse indefinidamente.

La diferencia de esta construcción está justificada para el gramático que enseña la lengua, por tratarse de construcciones diferentes, y porque diciendo *noceo patrem*, se comete una incorrección, que en realidad no es más que una diferencia de forma; pero aunque la historia de la lengua da cuenta de ella y la explica, la razón no la justifica.

Lo mismo que *utor*, y *noceo*, mil otros verbos tienen necesidad de su complemento como de una determinación que venga a definir la idea expresada insuficientemente por sí mismos. La idea manifestada por estos verbos se presenta ante nosotros con carácter de indeterminación o de sentido incompleto, como sucede por ejemplo en las oraciones complejas en que la oración principal queda indeterminada sin su correspondiente completiva. ¿Podemos ver en esta indeterminación el sentido de la transitividad? Entonces será transitiva toda palabra incompleta en sí en cuanto a la expresión de una idea, y que por necesidad debe buscar

el apoyo de otra que la complete y determine. Entendida así la noción de transitividad, que por otra parte está conforme con su etimología, el horizonte de este concepto se amplía enormemente ante nuestra consideración y, sin limitarse exclusivamente a un complemento en acusativo, nos explicará al mismo tiempo el oficio de los otros términos que llamamos y son «complementos», aunque estén en dativo, en genitivo o en ablativo.

Las consecuencias son un poco revolucionarias frente a la gramática tradicional, pero bien sabemos que muy pocos gramáticos actuales están conformes con el encasillamiento habitual de los verbos en transitivos e intransitivos.

En primer lugar hay que extender el concepto de verbo transitivo que no se limitará necesariamente a los verbos de acción que reclaman un objeto, en el sentido especial de término en acusativo; sino que verbos como «pertenecer a», «ir a» que reclaman un complemento de posesor, o un término de lugar, serán igualmente transitivos. En el concepto de transitivos habrá que incluir también los verbos que piden un infinitivo objetivo, como «deber», «ser necesario», «querer», «poder», «cesar de», «pasarse a», etc.

Y hay más, el concepto de transitividad no habrá que limitarlo a los verbos. Hay substantivos y adjetivos que a veces no se presentan con sentido determinado en sí, sino que pasa también a otro complemento para expresar un sentido definido y preciso, piénsese por ejemplo en el genitivo objetivo de *sator, sartorque scelerum et messor maxume* (Pl. *Capt.* 661) o en el acusativo en frases como *quid tibi hanc curatio est rem?* (Pl. *Most.* 34) o *domum concursus ad Afranium* (Caes. *B.C.* 1, 53, 2). Todos éstos son términos transitivos, puesto que son incompletos en sí mismos. E incluso los útiles gramaticales, cópulas, conjunciones, preposiciones, elementos formativos de palabras, desinencias, radicales y temas, cuando su única misión es formar las dicciones plenas, son verdaderos elementos transitivos por esencia, es decir, por ser en sí incompletos.

Dice el gramático Charisius (*Inst. Gramm.* lib. II): *Sunt quaedam nomina quae per se sine alterius partis orationis adminiculo intellegi non possunt, quae Graeci dicunt τῶν πρός τι id est ad aliquid, quae non possunt intellegi sola, ut pater*

*mater. Iungunt enim sibi et illa per quae intelleguntur. Sunt his similia quae Graeci dicunt τῶν πρὸς τί πως ἔχοντα, id est ad aliquid quodam modo se habentia, ut dexterior sinistrior... Quaedam mediae potestatis quae significationem a coniunctis sumunt, ut magnus fortis. Haec enim per se nullum habent intellectum, et ideo a quibusdam adiectiones uocantur, ut magnus uir, fortis exercitus»<sup>1</sup>. Servio reconoce el valor absoluto de las interjecciones: *Interiectiones proprie sunt affectus uoce incondita expressi. Sed et plenus frequenter sermo per interiectionem habetur, si affectum significet, ut 'pro dolor'*<sup>2</sup>.*

Hay pues, ante todo, una indeterminación *morfológica* que se basa en el uso. Con relación a esta transitividad un término que por sí representa una función no se halla en la práctica de la lengua más que en relación con otros elementos completos o incompletos por sí mismos, formando entre todos ellos una unidad constructiva. *Hoc tamen non dicas* forma un grupo morfológico en que todos los términos se refieren a *dicas, hoc* como complemento objetivo, *tamen* y *non* como útiles gramaticales. *Tamen* y *non* son dicciones de por sí incompletas; *hoc* absolutamente es completa, usado aquí como elemento de frase es incompleta. El mismo *dicas* en la formación de la frase es incompleto, puesto que debe determinarse por el complemento directo *hoc*, todos ellos son las partes integrantes del conjunto que es la frase.

La transitividad es ante todo un fenómeno psíquico. Por consiguiente limitamos nuestro estudio a la transitividad de las ideas. En este sentido hay dos clases de transitividad, una de *inherencia*, que es la que observamos en el verbo cópula y con los verbos *fieri, nominari, uocari, uideri*, etc. y en general con los verbos que solemos llamar *atributivos*, expresiones en las que el verbo indica simplemente la manera como está inherente en el sujeto. Y otra de *relación*, que es propiamente la que ahora consideramos. Por medio de ella un término principal, sea nombre o verbo, exige para su determinación otro término extrínseco, que será con relación a él su complemento o predicado. *Serui imperia*

1 Charis. *G.L.K.* I, 156, 4 ss. Diómedes, *De Art. Gramm.* I, = *G.L.K.* I, 322-23, repite las mismas palabras que Charisius.

2 Servio, *Comm. in Donatum*, *G. L. K.* IV, 420, 19-21.

*dominorum non perferunt* (Sall. *Iug.* 31, 11). *Qui (Iugurtha) iussis uostris oboediens erit* (Sall. *Iug.* 31, 19). *Perferunt* y *oboediens* son términos afectados por la transitividad en la medida en que ellos no expresan una idea cerrada en sí mismos, sino como elementos de relación entre *serui* —*imperia*; *Iugurtha*— *iussis uostris*.

Esta transitividad de relación tiende a hacer desaparecer las ideas intermediarias; es un hecho apuesto y simétrico al de la expresión de relación más explícita y más precisa.

Las preposición es una de las palabras que es transitiva por definición. Con su sentido neto de proclítica está abocada plenamente hacia un término al que se relaciona y necesita para obtener un sentido precioso. Usada como adverbio ya es otra cosa. Habla Prisciano de alguno de estos útiles gramaticales y añade: *Huiuscemodi enim omnia Graeci aduerbia dicunt esse, quia et certam aliquam habens significationem etiam per se posita, quod praepositiones habere nolunt per se prolatae, aduerbia uero habent*<sup>3</sup>. *Graeci proprium dicunt esse praepositionis, ut nihil certum per se posita sine aliis partibus orationis significari possint... hae enim ad sensus sequentium significationes suas accommodant*<sup>4</sup>. Véase la diferencia: *pone nos recede* (Pl. *Poen.* 611), *pone sequens* (Virg. *Aen.* 10, 226); *non sum dignus prae te ut figam palum in parietem* (Pl. *Mil.* 1140); *I tu prae, uirgo* (Pl. *Curc.* 487); *abe prae, Sosia;/iam ego sequar* (Pl. *Amph.* 543-44).

Casi con la misma urgencia que la preposición necesitan muchas veces estos complementos los verbos y los adjetivos. Es evidente que en esta transitividad de relación hay diversidad de grados, y si en una preposición no es siempre fácil el marcar esos grados, en los verbos no resulta incómodo el conseguirlo.

Hay verbos *esencialmente* transitivos, son en general aquellos que expresan por su naturaleza una idea de relación, tales como *habere* «tener», *facere*, *ponere*, *constituere*, *capere*, *sumere*, *praehendere*, etc. etc.

Los hay *ordinariamente* transitivos, es decir, que por lo común llevan un complemento que concreta su sentido. Así

3 Prisciano, *Inst. Gramm.* XIV, 9 = *G.L.K.* III, 28, 29 ss.

4 Id. ib. = *G.L.K.* III, 30, 9.



*dicere: uera dicere* (Pl. *Amph.* 395); *dicam quod sentio* (Cic. *Parad.* 6); *emere: talento inimicum mihi emi, amicum uendidi* (Pl. *Trin.* 1056), etc. etc.

Y otros *accidentalmente* transitivos, es decir, que pueden usarse absolutamente o especificando el término al que se limita la acción verbal. *Manere* con el sentido de «esperar, aguardar a uno». —*Etiam parasitum manes?* / — *Neque ego illum maneo, neque flocci facio* (Pl. *Men.* 422-3). *Manebo te domi* (Hor. *Ep.* 1, 5, 3); *Deficere: ipsos res frumentaria deficere coepit* (Caes. *B.G.* 2, 10, 4); *Fugere: optimi ignominiam fugiunt ac dedecus* (Cic. *Resp.* 5, 6).

Mejor, pues, que hablar de verbos transitivos e intransitivos, como si estas denominaciones encasillaran cerradamente un elenco de verbos determinados e intransferibles de un nomenclatura a otra, debe de hacerse de uso de verbos con relación a un régimen y de uso de verbos sin expresión de régimen.

Y lo que decimos con relación a los verbos es válido también para los adjetivos y los substantivos. Hay adjetivos cuyo sentido impreciso y confuso en sí mismo exige siempre una determinación, como *proprius, communis, utilis, obnoxius*... hay otros que pueden exigirla o no: *similis, uicinus, utilis*. También entre los substantivos los hay que exigen un cumplimento, por ejemplo *pars, uis*, expresando cantidad, y otros que de por sí indican una relación como *pater, filius, amicus*...

La relación que busca el apoyo de otro término para completar una imprecisión, en lo cual hemos puesto la transitividad, puede ser tan conglutinante entre los dos términos morfológicos que lleguen a formar una unidad expresiva entre sí, pongo por ejemplo *creare consulem, foedus facere, ducere uxorem, uerbum dicere, senatus consultum, plebiscitum*. Hay tal mancomunidad entre ambos términos que la mente no concibe más que una idea de los dos. Cuanta más fuerza transitiva tenga un verbo, o lo que es lo mismo, cuanto más impreciso sea de por sí, más íntimamente se compenetra con su complemento de apoyo.

Ya hemos dicho anteriormente que en la transitividad hay muchos grados pero en la sintaxis no hay elementos suficientes para expresarlos. Su reconocimiento es obra de

la psicología apoyada en el contexto. La sintaxis a duras penas puede analizar más de que si el término en que se apoya la dicción principal es completivo directo, o indirecto o circunstancial, o adverbial. Así, hablando de los verbos, en latín un término en acusativo escueto indicará que toda la acción del verbo se proyecta sobre el objeto: *uideo patrem*, todo mi ver si dirige y se termina en el padre;

*Noceo fratri*, en cambio, puede significar «hago daño en algunas cosas que pertenecen a mi hermano», es decir, la acción se proyecta indirectamente sobre mi hermano, pero la mala acción directamente inside en el sujeto, en mí;

*Lego cum amicis*, la acción de leer la realizo en compañía de mis amigos, pero sólo circunstancialmente la comunico con mis amigos;

*Dico bene*, el hablar permanece en mí, pero concreto a una las diversas maneras como puedo expresarme, es un complemento adverbial.

Cuando más íntima es la compenetración entre el elemento principal y el completivo menos útiles gramaticales se necesitan. En latín las uniones más íntimas se expresan por el nominativo con los verbos atributivos, y por el acusativo con los verbos usados como transitivos. Y ni el nominativo ni el acusativo directo son propiamente casos.

Las relaciones indirectas se hacen por casos verdaderos: dativo, genitivo, ablativo, o por medio de preposiciones que sirven para marcar o apoyar las inexpressiones de las desinencias casuales.

Esta relación que hay entre un término principal y un completivo se llama *régimen*. Palabra regente y regida constituyen una síntesis expresiva, como las variadas relaciones de parentesco entre diversas personas forma una familia.

Todo esto es consecuencia remota de la transitividad, e inmediata de la relación que un término principal tiene sobre otro término completivo. Y estas relaciones dependen, o están fijadas por el uso. Así, por ejemplo, al verbo *somniare* el uso le ha dado las siguientes relaciones:

- 1) *Somniare aurum* (Pl. *Stich.* 666). *Me somnias* (Ter. *Eun.* 194).

- 2) *Hanc credo causam de illo somniandi* (Cic. *De Diu.* 2, 140).
- 3) *Totas noctes somniamus, neque ulla fere est, qua non dormiamus* (Cic. *De Diu.* 2, 124).
- 4) *Videbar somniare, med esse mortuum* (Enn. en Cic. *Acad.* 2, 51).

La primera relación es íntima y directa; la segunda es circunstancial, de materia sobre la que trató el sueño; en el tercer caso no hay relación alguna, el verbo por tanto es intransitivo: *totas noctes* es un acusativo adverbial respondiente a *quamdiu*; la cuarta expresa una relación directa hacia otra acción expresada por el infinitivo *esse mortuum*.

La transitividad, por consiguiente, depende en última instancia del uso que se hace de cada término, y como es obvio que el uso cambia entre diversas lenguas, no hay que extrañarse que un verbo que se usa como transitivo en griego, no se use en latín o viceversa; e incluso dentro de una misma lengua puede suceder que el uso de los verbos cambie con los tiempos.

#### LOS VERBOS NO TRANSITIVOS

Solamente los verbos a los que hemos atribuido la *transitividad de inherencia*, por expresar una idea inmutablemente subjetiva no podrán en forma alguna llevar su complemento en acusativo. Realmente hay muy pocas ideas de este género, y por eso son muy pocos los verbos que no se construyen con acusativo en alguna época del latín.

Los verbos verdaderamente rebeldes a la objetividad parecen ser aquellos que no expresan una acción propiamente dicha, sino una relación entre un ser, una cosa y una cualidad. Tales son, nos parece, los que expresan ideas como «permanecer, persistir, devenir, ser, parecer, quedar, aparecer», en latín *fito, euado, redeo, exorio, nascor, uiuo, incedo, sum, maneo, uideor, habeor, appareo, asto...* que son propiamente cópulas y llevan su atributo en nominativo, como *semper eius dictast esse haec atque habitast soror* (Ter. *And.* 809); *Fuerat Athenis adolescens, perfectus Epicureus euaserat* (Cic. *Brut.* 131).